



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **GRUPO DICOMILSA, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO LOMBARDO MUÑOZ LEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. RAFAEL VILLEGAS TORRES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN** con R.F.C. **[REDACTED]** quien lo hace en su carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 55 y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 16 de octubre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**9689** de fecha 17 de octubre de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51351012** con folio número **0000321086-2025**, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por la N60 Coordinador Técnico a 80, misma que firma por ausencia, de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25,569 de fecha 19 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, Titular de la Notaría Pública número 202 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2017043472, denominada “**GRUPO DICOMILSA, S. DE R.L. DE C.V.**”, cuyo objeto social es entre otros: La instalación y operación de todo tipo de negociaciones y establecimientos para la distribución, comercialización y prestación de servicios de limpieza en general.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

- II.2** El **C. ALEJANDRO LOMBARDO MUÑOZ LEDO**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 25,569 de fecha 19 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, Titular de la Notaría Pública número 202 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2017043472, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GDI1805221D9**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 5522997745, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle San Francisco, Número 1845, Colonia Actipan, Código Postal 03230, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Apéndice 1 “Domicilios y Frecuencias de los Servicios”, Apéndice 2 “Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar”, Apéndice 3 “Relación de Personal Operativo”, Apéndice 4 “Formato de Recepción del Servicio”, Apéndice 5 “Relación de Servicios Realizados”, y Apéndice 6 “Directorio de Administradores auxiliares del Contrato.”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Propuesta Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/9689”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente contrato.”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$658,800.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$105,408.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$764,208.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,098,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$175,680.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$1,273,680.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos por cada mensualidad vencida a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de desinfección sin contacto se utilizará en áreas que realizan el traslado de pacientes, así como en áreas que requieran el servicio, derivado de brotes y contagios, de conformidad con los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el *Apéndice 1 “Domicilios y Frecuencias de los servicios”*, y el *Apéndice 2 “Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar”*, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Los turnos, horarios y días del servicio serán calendarizados de acuerdo con las necesidades de “**EL INSTITUTO**”, el Administrador del Contrato será el encargado de establecer los días, horarios y frecuencias para la prestación del servicio, mismos que serán notificados a “**EL PROVEEDOR**” a través de correo electrónico, previo al inicio de la prestación del servicio en las áreas.

Prevía notificación a “**EL PROVEEDOR**” y por excepción en caso de urgencia o necesidades de “**EL INSTITUTO**”, se podrá adicionar o disminuir unidades del *Apéndice 1 “Domicilios y Frecuencias de los Servicios”*, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin necesidad de realizar un convenio modificadorio, en dicha notificación se establecerá la dirección, horario y frecuencia, así como los metros cuadrados a desinfectar, sin exceder el monto máximo del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 17 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos en contra del SARS-CoV-2 en los inmuebles a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**”, se llevará a cabo en los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el *Apéndice 1 “Domicilios y Frecuencias de los Servicios”* y *Apéndice 2 “Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar”* que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus Propuesta Técnica y Propuesta Económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del **17 de octubre de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR”, deberá garantizar la efectividad de la aplicación del producto químico desinfectante para lo cual **“EL INSTITUTO”** realizará una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

En cada unidad **“EL INSTITUTO”** podrá realizar la verificación rápida de la cantidad de ATP que se encuentran en la superficie.

La verificación se realizará mediante una medición de ATP previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤ 250 URL, los resultados se registrarán en el *Apéndice 4 “Formato de Recepción del Servicio”* que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. RAFAEL VILLEGAS TORRES**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requiriente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requiriente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requiriente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)**, conforme a la Referencia, Concepto y obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción y Límites de incumplimiento señalados en el inciso **h)**, numeral **1.2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por día natural de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento, las cuales se calcularan conforme a lo señalado en el inciso **h)**, numeral **1.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar dentro de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la adjudicación del presente contrato, una póliza de responsabilidad civil a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **o)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	---	--

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

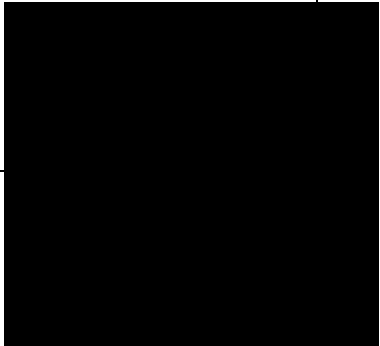
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

“EL INSTITUTO”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17625-001-00
---	--	---

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>MTRA. ELIA SANDRA VARAS</u> <u>GALEANA</u>	<u>TITULAR DE LA</u> <u>COORDINACIÓN TÉCNICA DE</u> <u>ADQUISICIÓN DE BIENES DE</u> <u>INVERSIÓN Y ACTIVOS Y</u> <u>APODERADA LEGAL</u>	
<u>RAFAEL VILLEGAS TORRES</u>	<u>TITULAR DE LA DIVISION DE</u> <u>TRANSPORTES Y OPERACIÓN</u> <u>Y ADMINISTRADOR DEL</u> <u>CONTRATO</u>	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO DICOMILSA, S. DE R.L. DE C.V.	GDI1805221D9

RRSR/HRJ/LMLR/SVBG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAFAEL VILLEGAS TORRES
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/11/2025 13:48

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/11/2025 14:12

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GRUPO DICOMILSA S DE RL DE CV
RFC: GDI1805221D9
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/11/2025 22:20

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N17625-001-00

bhAYy0ZAMVxoLVNUMvEeYSsFEXl6GLVckrH9Mm5UisMbVptFmDj2APP4KLILV/PSc0EwinJGUUp+j0VwAo1LwZl6D+98im3wphn6kIUANb58TcrU/jk15jcpj90nICvMp36e0lDxeaBGtoLRINBwWjUMMTdiwDxkJ
vwYe0YRV2LDt8k6lxY9p1U+fXxNlIAfj6Nf53L/TBl9+T04nFdDAG0lJ8gedeeXHCwNV1rzr loEm0hhxU4WeVoBtR/T4r8NMtSTNNvxcmDH1J8SgGnAJGYXImnCsNLmAizvvzUcgc/QT26khe8ywDR/Ixs3rItOU
E3eQFDz5uN0+75+UuMEXGg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17625-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXT9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000321086-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 11304 VT. 2539 REC EL 09/09/2025 - SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICOS INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA CTSG

Fecha Elaboración: 17/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,273,680.00
Cuenta: 51351012 SUNROG XSERV DESINFEC S/CONTAC Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100912
COG 3580104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	636.8	636.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Poto de Oper en Ámbito Central

DIA.	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09-0001/6B3010/6BA1/2025/0797 del 18 de septiembre de 2025 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 19 de septiembre de 2025.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.A.E. Claudia Romina Gómez Luna
N60 Coordinador Técnico a 80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



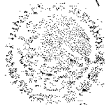
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17625-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, APÉNDICE 1 “DOMICILIOS Y FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS”, APÉNDICE 2 “CUADRO DE INSUMOS Y PROCESOS PARA DESINFECTAR”, APÉNDICE 3 “RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO”, APÉNDICE 4 “FORMATO DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO”, APÉNDICE 5 “RELACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS”, Y APÉNDICE 6 “DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES AUXILIARES DEL CONTRATO.”

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida se detallan en el presente Anexo Técnico, el cual se extiende de conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Para la presente contratación, se deberán considerar los conceptos técnicos que se enumeran a continuación:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para la realización de sus labores sustantivas cuenta con Módulos de Ambulancias y oficinas de apoyo los cuales requieren del servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos infecciosos y del SARS-CoV-2 considerando que en estos inmuebles se realizan actividades sustantivas para la atención de los derechohabientes del Instituto y derivado de la aparición y propagación de enfermedades como el virus SARS-CoV-2 y sus variantes, es indispensable realizar una desinfección de manera periódica, estandarizada con productos adecuados y seguros de mayor efectividad en la eliminación de agentes contaminantes biológicos mediante el servicio de desinfección sin contacto para áreas críticas, debido a que los virus son contagiosos y puede sobrevivir en superficies inertes por un periodo suficiente para propagarse entre los trabajadores institucionales, derechohabientes y visitantes.





El servicio se requiere de la siguiente forma:

No. de partida	CUCOP	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción	Unidad de Medida
1	31800001	Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes Biológico-Infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales	Metro Cuadrado

El servicio de desinfección sin contacto se utilizará en áreas que realizan el traslado de pacientes, así como en áreas que requieran el servicio, derivado de brotes y contagios, de conformidad con los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Apéndice 1 "Domicilios y Frecuencias"** y el **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** adjunto al presente Anexo Técnico.

Los turnos, horarios y días del servicio serán calendarizados de acuerdo con las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato será el encargado de establecer los días, horarios y frecuencias para la prestación del servicio, mismos que serán notificados al proveedor a través de correo electrónico, previo al inicio de la prestación del servicio en las áreas.

Prevía notificación al proveedor y por excepción en caso de urgencia o necesidades del Instituto, se podrá adicionar o disminuir unidades del **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerá la dirección, horario y frecuencia, así como los metros cuadrados a desinfectar, sin exceder el monto máximo del contrato.

La indicación para el empleo de la desinfección sin contacto, a través de la nebulización Vapor o Aspersión de los productos recomendados por la EPA (Agencia de Protección Ambiental de USA) **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** serán en situación de brotes de enfermedades como el virus SARS-CoV-2 en personal de salud o en pacientes a fin de garantizar la seguridad tanto del personal del Instituto, personal externo así como de los derechohabientes y sus familiares que ingresarán a la Áreas y Ambulancias Dependientes de la Coordinación Técnica.



Será de uso exclusivo para áreas donde se identifiquen brotes por microorganismos multirresistentes y panresistentes, o se hallan llevado a cabo traslados de pacientes positivos o sospechosos, ya que el impacto para disminuir la transmisión de microorganismos potencialmente patógenos en espacios comunitarios es muy limitada.

La desinfección sin contacto se llevará a cabo a través de la dispersión uniforme del desinfectante mediante nebulización con cobertura total en las áreas por desinfectar.

No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos, ya que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir productos potencialmente tóxicos.

El desinfectante deberá adherirse en todas las superficies porosas y no porosas creando una capa protectora en todas las superficies dejándolas desinfectadas.

Descripción del Servicio solicitado:

1. Los servicios de desinfección tendrán como objeto: evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o evitar la propagación de agentes contaminantes biológicos infecciosos y del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad y sus variantes, dado que el virus sobrevive en diversas superficies, para lo cual deberá de realizarse los servicios señalados mediante las siguientes técnicas de aplicación:

La desinfección sin contacto se realizará en los inmuebles a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante la aplicación de productos químicos así como los procesos establecidos en el **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"**, en la superficie total de las áreas críticas que para el efecto se determinen, implementando tecnología ecológica, libre de tóxicos y agentes dañinos para la salud y el medio ambiente, con la frecuencia y periodicidad solicitada por el Administrador del Contrato.

El personal del proveedor deberá utilizar durante la realización del servicio el Equipo de Protección Personal, el personal designado en cada inmueble indicará los procesos de seguridad para el uso adecuado del equipo de protección personal y realizará la verificación del uso correcto. El personal del proveedor deberá tener cuando menos el siguiente equipo de protección personal:

➤ Mascarilla o respirador N95 o mascarilla antigases.





- Goggles o gafas de seguridad.
 - Gorro quirúrgico.
 - Guantes de látex, hule o nitrilo.
 - Bata desechable u overol impermeable.
 - Zapatos apropiados.
2. En cada aplicación del servicio de desinfección sin contacto, el prestador del Servicio deberá entregar al personal designado en cada Unidad, el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio"** del Anexo Técnico, debidamente requisitado en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del personal encargado de supervisar la correcta prestación del servicio, quien plasmará su nombre, **firma**, matrícula sello de la unidad así como el personal operativo del prestador del servicio que realizó el servicio, quien también plasmará su nombre completo, puesto en la empresa del proveedor y firma.
3. El prestador del Servicio deberá presentar en un máximo de 10 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior el **Apéndice 5 "Relación de los servicios realizados"** debidamente requisitado, al Administrador del Contrato, con la finalidad de validar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y/o deductivas correspondientes para su aplicación.
4. El prestador del Servicio deberá contar con los equipos suficientes para realizar el servicio de desinfección sin contacto en todas las ambulancias y los inmuebles señalados en el Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias, ellos con el objetivo de cumplir con los servicios requeridos por el Instituto, mismos que podrán o deberán proporcionarse en un mismo momento.

Equipo requerido para otorgar el servicio.

Para la prestación del servicio de desinfección sin contacto, el proveedor deberá proporcionarlo con uno de los siguientes equipos:

➤ Equipo uno Máquina de vapor:

- a. El Instituto requiere que el servicio se preste mediante un equipo "Máquina de vapor" que sus características técnicas permitan que alcance la eliminación de los microorganismos a través de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto y zonas críticas en hospitales, clínicas, y laboratorios.



O bien, con el siguiente equipo

➤ **Equipo "Nebulizador para sanitizar y desinfectar eléctrico:**

- a. El Instituto requiere que el servicio se preste mediante un equipo "Nebulizador" con características técnicas permitan la desinfección vía aérea, bactericida, fungicida, viricida y esporicida.
- b. Deberá realizar una desinfección uniforme en todas las superficies del área a tratar, sin dejar residuos, y que pueda utilizarse cotidianamente por alguna necesidad dentro de los hospitales sin que genere la mínima forma de resistencia en los microorganismos.

Los equipos deberán permitir la aplicación de los productos químicos relacionados en el documento denominado **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del Anexo Técnico.

Las características técnicas citadas anteriormente son las mínimas requeridas, aceptándose equipos con características superiores.

El prestador del servicio para demostrar que cuenta con los equipos para la prestación del servicio deberá entregar en su propuesta técnica, copia de factura o en su caso copia de contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante, así como adjuntar a dichas facturas o contrato de arrendamiento fotografías, catálogos y/o ficha técnica de los equipos, con los que brindará el servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Administrador del Contrato, asignará a

un responsable por cada una de las unidades, para llevar a cabo la supervisión y el control de la desinfección asignado a sus respectivas áreas, quien validará el servicio en los "Formatos de constancias del servicio", que presentará el proveedor para el trámite de pago correspondiente.

➤ **Equipo Luminómetro de Bioluminiscencia ATP.**

El prestador del servicio deberá tener, el equipo Luminómetro de Bioluminiscencia ATP suficiente, para atender las pruebas que sean necesarias en las distintas unidades usuarias, quedando obligado el prestador del servicio a realizar dichas pruebas de forma satisfactoria después de cada servicio. Por lo que, el prestador del servicio

OF

✓





determinará la cantidad de equipos Luminómetro de Bioluminiscencia ATP que necesitará para realizar en cada una de las unidades usuarias las pruebas que demuestren la eficacia de manera satisfactoria de los trabajos de desinfección realizados. Por lo que puede ser un equipo o más, en caso de realizar dos servicios en diferentes unidades al mismo tiempo, deberá contar cuando menos con un equipo para cada servicio.

El equipo **Luminómetro de Bioluminiscencia ATP** deberá tener las siguientes características.

- Realizar una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).
- El prestador del servicio deberá proporcionar los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, como son hisopos durante la vigencia del contrato.

5. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica será el **precio unitario por metro cuadrado**, para lo cual, el Participante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Apéndice 7 "Propuesta económica"**.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área





Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No se cuenta con norma aplicable al servicio.

En su propuesta técnica los Participantes deberán de presentar un documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual se informe que el Participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se integra información de la suficiencia presupuestal al presente documento.





Área Técnica.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5 y 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será a cargo del servidor público designado como Jefe de la División de Transportes y Operación.

Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5 y 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato será a cargo del servidor público designado como Jefe de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

Área Técnica y Administrador del
Contrato


Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y
Operación

Elaboró


C.P. Ricardo Antonio Huerta
Rodríguez
N63 Jefe de División B80





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

Descripción amplia y detallada del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para la realización de sus labores sustantivas cuenta con Módulos de Ambulancias y oficinas de apoyo los cuales requieren del servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos infecciosos en los inmuebles y ambulancias en los que se realizan actividades sustantivas para la atención de los derechohabientes del Instituto y derivado de la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 y sus variantes, es indispensable realizar una desinfección de manera periódica, estandarizada con productos adecuados y seguros de mayor efectividad en la eliminación del virus, el servicio de desinfección sin contacto para áreas críticas, debido a que el virus es contagioso y puede sobrevivir en superficies inertes por un periodo suficiente para propagarse entre los trabajadores institucionales, derechohabientes y visitantes.

El proveedor deberá realizar la desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos infecciosos en inmuebles y ambulancias, de acuerdo a la necesidad de las unidades donde se presenten brotes epidemiológicos por infecciones asociadas el SARS-CoV-2 y sus variantes, de conformidad con los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"** y **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del Anexo Técnico respectivamente.

De lo anterior se desprende, que en apego al artículo 68 de la LAASSP, esta será una contratación abierta con base al presupuesto asignado por lo que se establecen los montos máximo y mínimo, dependiendo de las necesidades del Instituto, considerando una sola fuente de abastecimiento por la partida, como a continuación se describe:





Partida	CUCOP	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
Única	35800002	\$764,208.00	\$1,273,680.00

1. Fundamento

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. POBALINES

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la Contratación y Ejercicio Presupuestal que corresponda.

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos en contra del SARS-CoV-2 en los inmuebles a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS, se llevará a cabo en los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"** y **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del Anexo Técnico.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.





b.i Condiciones de la prestación del servicio ✓

El prestador del servicio deberá realizar la desinfección sin contacto utilizando los productos químicos relacionados en el documento denominado **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del Anexo Técnico.

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de las maniobras en las instalaciones del Instituto, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendido por el Prestador del Servicio en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al Administrador del Contrato sobre los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato. ✓

El proveedor en todo momento se hará responsable de los daños que pudieran causar sus trabajadores, personal asignado para proporcionar el servicio. ✓

El proveedor deberá tener especial cuidado en el manejo, manipulación y en caso de realizar la mezcla de productos cuando sea permitido. En caso de que existiera una deficiente calidad de los productos o en la forma en que fueron aplicados y como consecuencia la afectación de la salud del personal en los inmuebles el proveedor deberá subsanar los daños que deriven de esa situación. ✓

Para el caso de los trabajadores del prestador del servicio, el participante adjudicado será el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal. Por lo anterior, en caso de cualquier accidente que se suscite con cualquiera de sus trabajadores, al momento de estar realizando instalaciones, servicios o cualquier reparación, que se presente dentro de la prestación de los servicios al Instituto, el Proveedor adjudicado deberá hacerse cargo tanto de los gastos que correspondan, así como de las responsabilidades legales que pudieran llegar a desencadenar dichos eventos.

b.ii Frecuencia de los servicios

Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos en contra del SARS-CoV-2 en los inmuebles a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS, se llevará a cabo en los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"** y **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del Anexo Técnico.





El Instituto mediante el administrador del contrato y los auxiliares administradores del contrato designado en cada inmueble, serán los encargados de establecer los días y horarios para la prestación del servicio, mismos que serán notificados al proveedor a través de correo electrónico, previo al inicio de la prestación del servicio.

A través del Administrador del Contrato mediante oficio y previa notificación al prestador del servicio el Instituto podrá adicionar o disminuir unidades al **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, horario y frecuencia, sin exceder el monto del contrato.

El personal designado en cada uno de los inmuebles será el responsable de verificar el correcto cumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el presente documento y en el Anexo Técnico.

b.iii Equipo Luminómetro de Bioluminiscencia ATP:

El prestador del servicio deberá tener, equipos Luminómetro Bioluminiscencia ATP suficientes, para atender las pruebas que sean necesarias en las distintas unidades usuarias, quedando obligado el prestador del servicio a realizar dichas pruebas de forma satisfactoria después de cada servicio. Por lo que el prestador del servicio determinará la cantidad de equipos Luminómetro de Bioluminiscencia ATP, que necesitará para realizar en cada una de las unidades usuarias las pruebas que demuestren la eficacia de manera satisfactoria de los trabajos de desinfección realizados. Por lo que puede ser un equipo o más, en caso de realizar dos servicios en diferentes unidades al mismo tiempo, deberá contar cuando menos con un equipo para cada servicio.

El equipo **Luminómetro de Bioluminiscencia ATP** deberá tener las siguientes características.

- Realizar una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).
- El prestador del servicio deberá proporcionar los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, como son hisopos durante la vigencia del contrato.





Las partes convienen que el Instituto en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones solicitadas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el Instituto designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio los resultados que se obtengan serán plasmados en el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio"**.

c) **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de **"Evaluación Binario"**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para efecto se publique y oferte el precio más bajo en la partida única.

Dentro de la propuesta técnica, el Participante deberá presentar los siguientes documentos, en caso de la omisión de cualquiera de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de la propuesta:

1. Documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual informe que el Participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas. (Indispensable).
2. El Participante deberá acreditar, ya sea mediante factura de compra o en su caso contrato de arrendamiento, que cuenta con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar junto en su propuesta técnica, la relación de los equipos con los que cuenta para la prestación del servicio, firmada por el representante legal. (Indispensable)
3. Currículum en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa y operativa con la que cuenta para prestar





el servicio, anexando organigrama que muestre la estructura interna de la organización empresarial, conteniendo los nombres de los empleados y sus cargos, indicando el personal que proporcionará el servicio que se requiere. (Indispensable).

4. Escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal con la relación de los servicios similares al servicio que se requiere, debiendo contener cuando menos lo siguiente: Nombre o Razón Social del contratante, dirección, teléfonos de contacto, descripción de los trabajos, monto total contratado y periodo de contratación. Además, deberá de proporcionar el nombre de la persona responsable del grupo de trabajo por parte del Participante y el nombre de los integrantes del grupo de trabajo que intervino en la prestación del servicio. (Indispensable).

5. Para acreditar la experiencia, el Participante deberá presentar en su propuesta técnica copia de cuando menos un contrato vigente o concluido, que deberán ser similares en cuanto a las características que se describen en el Anexo Técnico. En otro caso, puede presentar factura, de trabajos con características de servicios similares al que se requiere. El o los contratos a presentar, pueden encontrarse vigentes o concluidos, mismos que deben haber sido contraídos con Dependencia o Institución Pública o empresas Privada. (Indispensable).

6. Constancia de cuando menos un curso de capacitación recibido por su personal, sobre el manejo de las sustancias químicas que se utilizarán. Constancia de cuando menos un curso de capacitación sobre los equipos que se utilizarán para la prestación del servicio. Dichas constancias podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa, o por capacitador externo que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas de seguridad, técnicas referentes a la prestación del servicio, así como el uso de herramientas relacionadas con el servicio. Las constancias no deberán tener una antigüedad mayor a dos años. (Indispensable).

7. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del Participante, donde se indique el procedimiento de operación de desinfección sin contacto de áreas, describiendo las consideraciones particulares que en cada área se requiere llevar a cabo para una eficaz desinfección sin contacto, asimismo deberán indicar las medidas de prevención hacia la población expuesta que pudieran generar un riesgo al entrar en contacto con las sustancias desinfectantes a fin de evitar riesgos a la salud de la población. Deberá incluirse en este procedimiento el Plan de Manejo

[Firma manuscrita]



de desinfectantes, donde se indique la técnica de aplicación a emplear incluyendo las características técnicas del equipo a utilizar y las concentraciones que se usarán para cada producto desinfectante. (Indispensable).

8. El Participante deberá presentar el **Apéndice 3 "Relación de Personal Operativo" del Anexo Técnico**, debidamente requisitado firmado por su Representante Legal, en el cual se deberá identificar que tiene la capacidad técnica y operativa. (Indispensable).

9. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del Participante, donde se indique el o los productos o soluciones que utilizará en la prestación del servicio, los cuales no podrán ser distintos a los establecidos en el **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar" del Anexo Técnico**. (Indispensable).

10. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del Participante, donde se indique que tiene conocimiento de la totalidad de los documentos Anexo Técnico y Términos y Condiciones referentes al servicio a contratar.

11. En hoja membretada, el Participante deberá integrar el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones del presente procedimiento, en los que deberá plasmar su rubrica y firma del representante legal en cada una de las hojas.

12. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los Participantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale la siguiente información: designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Administrador del Contrato, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s). (Indispensable).

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Como parte de su propuesta técnica los Participantes deberán presentar un documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual informe que el Participante se encuentra incluido en el padrón de





establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

e) **documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

El Participante deberá presentar en su propuesta técnica las fichas técnicas de los productos desinfectantes y en su caso de adherencia que pretendan aplicar, estas deben estar en idioma español y ser emitidas por el fabricante o el distribuidor, firmado por el representante legal del Participante.

Así mismo, el Participante deberá acreditar que cuenta con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar junto en su propuesta técnica, la relación de los equipos con los que cuenta para la prestación del servicio, firmada por el representante legal.

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Participantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del Participante durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del Participante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.





h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes o mediante notas de crédito.

1.1. Penas Convencionales

En caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.





La pena convencional a cargo del proveedor, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de cada uno de los servicios de desinfección sin contacto por cada unidad programada, será del 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por día natural de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que el concepto de la penalización exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con el proveedor, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Apéndice 5 "Relación de los servicios realizados" del Anexo Técnico** el cual deberá contener el resumen de los servicios realizados los cuales fueron plasmados en el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio"** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

El personal del Proveedor deberá proporcionar el servicio conforme a las frecuencias y superficies establecidas en el **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias" del Anexo Técnico**, así como en los días y horarios establecidos para la prestación del servicio, previamente notificados al proveedor a través de correo electrónico por el Administrador del Contrato previo al inicio de la prestación del servicio, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado del 1% por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios en cada unidad.

nda = número de días de atraso

vspa = valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por metro cuadrado (sin IVA).





En observancia al principio de proporcionalidad la suma de las penas convencionales no deberá exceder los montos de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes o notas de crédito.

1.2. Deducciones

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del Proveedor que darán origen a la aplicación Deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deductión	Límites de incumplimiento
Anexo Técnico inciso a numeral 1 segunda viñeta.	El personal del prestador del servicio deberá presentarse en las unidades con el equipo de protección personal. (EPP).	El personal del prestador del servicio se presenta en la unidad sin EPP, por lo cual No cumple con lo establecido para la prestación del servicio.	No contar con el EPP completo; por lo que no se podrá realizar el servicio.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto facturado mensual por cada día de atraso por unidad usuaria. Si el proveedor subsana la omisión dentro del horario solicitado y presta el servicio, no será aplicable la deductiva.	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.
Anexo Técnico inciso a numerales 4	El Prestador del Servicio debe presentarse con el Equipo solicitado para la aplicación de la desinfección	El personal del prestador del servicio se presenta en la unidad sin el equipo solicitado, ni propuesto, por lo cual, no podrá realizar los servicios para los que fue	Por cada día natural en el que el proveedor no realice el servicio programado.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno o por ciento) del monto facturado mensual por cada día natural que no preste el serevicio, por unidad usuaria. Si el proveedor subsana la omisión dentro del horario solicitado y presta el	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.





		contratado, ya que no da cumplimiento con lo establecido para la prestación del servicio.		servicio, no será aplicable la deductiva.	
Términos y Condiciones (inciso I)	Verificaciones ATP (Trifosfato de Adenosina), expresadas en URL (Unidades Relativas de Luz).	El prestador del servicio deberá cumplir con el rango de ≤ 250 URL, al finalizar el servicio.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes por cada verificación no aceptable.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto facturado mensual por cada verificación no aceptable pudiendo alcanzar un máximo acumulado del 30% sobre el valor total de la facturación mensual.	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio.

Garantía del servicio

El proveedor, deberá garantizar la efectividad de la aplicación del producto químico desinfectante para lo cual el Instituto realizará una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

En cada unidad el Instituto podrá realizar la verificación rápida de la cantidad de ATP que se encuentran en la superficie.





La verificación se realizará mediante una medición de ATP previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤ 250 URL, los resultados se registrarán en el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio" del Anexo Técnico.**

De no cumplir con la calidad en el servicio solicitada por el Instituto, el proveedor deberá realizar nuevamente el servicio en ese momento sin cargo adicional para el Instituto, realizándose una nueva verificación. De continuar obteniendo valores superiores al rango de ≤ 250 URL, se dará como servicio no cumplido y se le aplicará la deductiva correspondiente.

Será causal de rescisión si presenta un porcentaje $\geq 30\%$ de verificaciones no aceptables en las pruebas realizadas en un mes, durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá considerar y garantizar la efectividad de la aplicación del producto químico desinfectante para lo cual se deberá acreditar con estudios y resultados de por lo menos un laboratorio de patogenicidad que el producto cumple con las siguientes características:

- a. Es de amplio espectro antimicrobiano y antiviral.
- b. No es tóxico.
- c. No es corrosivo
- d. Es amigable con el medio ambiente.

- j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las





contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de

Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

El Proveedor entregará la fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los Administradores auxiliares del Contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para los servicios adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando





el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Los pagos se realizarán en moneda nacional y en pagos progresivos por cada mensualidad vencida.

- l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia.

Reporte de los servicios.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, en cada aplicación del servicio de desinfección sin contacto, el proveedor deberá entregar al personal designado en cada Unidad, el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio" del Anexo Técnico** debidamente requisitado en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del personal encargado de supervisar la correcta prestación del servicio, quien plasmará su nombre, matrícula, sello de la unidad así como el personal operativo del proveedor el cual realizó el servicio, quien también plasmará su nombre completo, puesto en la empresa del proveedor y firma.

- m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y**





81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Pólizas de Responsabilidad Civil correspondientes, que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de realizar la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.





El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar dentro de 10 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, una póliza de responsabilidad civil a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a la prestación de los servicios, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación de los servicios del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Participante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Participante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.





8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

Se solicita que el Participante adjudicado, entregue Póliza de Responsabilidad Civil por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, lo anterior para cubrir cualquier incidente en la entrega o capacitaciones requeridas. Así mismo, podrá proporcionar el endoso de la póliza de responsabilidad civil global, si en su caso la empresa adjudicada contara con ella, misma que garantice el contrato o convenio que se celebre, y este deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para el presente procedimiento.

[Firma manuscrita]



INFORMACION ADICIONAL

1. Documentos que deben de presentar el Participante en su Propuesta Técnica.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los presentes Términos y condiciones.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El Participante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

2. Documentos que debe de presentar el proveedor para la integración del trámite de pago:

El proveedor, deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. La factura deberá ser entregada para revisión del Administrador del contrato en Cozumel No. 43 piso cinco, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

El proveedor deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.





El proveedor deberá entregar el **Apéndice 5 Relación de los servicios realizados** el cual contiene la relación de los servicios prestados en el mes, dichos datos deben estar requisitados en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del Administrador del Contrato que acredite la prestación del servicio.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

3. Ejecución de la Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato.

"El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- 1) Se rescinda administrativamente el contrato.
- 2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios proporcionado, en comparación con los ofertados.
- 3) Cuando se realicen modificaciones al contrato y el proveedor no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
- 5) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones

incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará debido a los servicios no proporcionados a entera satisfacción del Instituto.





4. Rescisión Administrativa.

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77, de la LAASSP, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

5. Terminación anticipada.

"El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

6. Área Técnica.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5 y 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

7. De los contratos.

Se celebrará un contrato abierto. La prestación del servicio requerido en este procedimiento se realizará a través de un contrato abierto por montos mínimos y máximos.





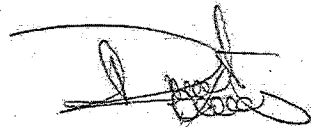
8. Administrador del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.1.5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Elaboró


Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación


C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez
N63 Jefe de División B80



SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

APENDICE 1 DOMICILIOS Y FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS

Nombre de la Unidad Urbana	Domicilio	Metros Cuadrados (M2) a desinfectar por inmueble	Matras Cuadrados (M2) de una Ambulancia	Cantidad de ambulancias	Total de M2 por el numero de ambulancias	Suplente a desinfectar por inmueble con ambulancias	Frecuencia en la que se requiere realizar el servicio	Horario
Módulo No. 1 de Ambulancias	Carretera México-Lancón Km 15.5 S/N, Toluca, Estado de México, CP. 52418, Teléfono 55 57754235	194.00	7.15	15	107.25	301.25	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Módulo No. 2 de Ambulancias	Av. 510 No. 100, San Juan de Aragón, Ciudad de México, Cuijalo A. Mediate, CDMX, CP. 07550, Teléfono 555770456	136.00	7.15	15	99.35	226.95	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Módulo No. 3 de Ambulancias	Calz. Ignacio Zaragoza, Chihuahua de Juárez, Tlalpala, C.P. 09208, CDMX (UNIF 120)	147.00	7.15	15	107.25	254.25	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Módulo No. 4 de Ambulancias	Calzada del Huevo S/N, Villa Corra, Coyoacán, C.P. 04650, CDMX, Teléfono 5556781854	170.00	7.15	15	107.25	277.25	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Módulo No. 5 de Ambulancias	Río Magdalena No. 289, Tlalapa, San Ángel, Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000, Teléfono 55 5460049	322.00	7.15	9	64.35	108.35	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Módulo No. 6 de Ambulancias	Plaza Niños Héroes S/N, Unidad Santa Fe, C.P. 01170, CDMX, 5555153754	36.00	7.15	8	57.20	93.20	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Módulo No. 7 de Ambulancias	Av. Benito Juárez y Culturas S/N, E. Rosales, Azcapotzalco, C.P. 02000	132.00	7.15	15	99.35	226.95	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Módulo No. 8 de Ambulancias	Av. Circunvalación S/N, La Quebrada, Cuauhtémoc, Estado de México, C.P. 56769, CDMX, Teléfono 555109369	135.00	7.15	12	85.80	220.00	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Módulo Centro Médico Nacional La Raza	Santa y Zazachilla S/N, Cuauhtémoc, C.P. 02990, CDMX, Teléfono 5557822409	164.00	7.15	25	178.75	342.75	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Módulo Centro Médico Nacional Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, Teléfono 555782903	200.00	7.15	25	178.75	378.75	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Central de Comunicaciones CENTROCOM	Santa y Zazachilla S/N, Cuauhtémoc, C.P. 02990, CDMX, Teléfono 5557822409	148.00	0.00	0	0.00	148.00	De 1 a 3 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Oficina de Correspondencia y Archivo	Sabino No. 343, Col. Alameda, Cuauhtémoc, C.P. 06450	598.00	0.00	0	0.00	598.00	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Oficina de Transportes Terrestres	Vialista No. 16, Col. Guerrero, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06300	651.00	0.00	0	0.00	651.00	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Centro Único de Información Ignacio García Teller	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, C.V.N. 5501 (Edificio de la Unidad de Congreso)	500.00	0.00	0	0.00	500.00	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
Coordinación Técnica de Servicios Generales	Copamul 23 piso 5, 6, 7, 8, y 9 Col. Reforma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX	2610.00	0.00	0	0.00	2610.00	Máximo 1 servicio cada 2 semanas	A determinar por el administrador del contrato

Comentarios:

- El volumen estimado, se determinó considerando 3 eventos por semana en los 10 módulos.
- Las cantidades aquí plasmadas son referenciales, debido a que la contratación es por montos.

5,378,224.00

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Apéndice 2 Cuadro de Insumos y Procesos para desinfectar
Desinfección sin contacto mediante nebulizador, vapor o aerosol

Número de registro EPA	Ingrediente/s activo/s	Tiempo de contacto (en minutos)	Tipo de formulación
90150-2	Peróxido de hidrógeno	15	Nebulizador
9402-15	Peróxido de Hidrógeno, Carbonato de Amonio o Bicarbonato de Amonio	5	Líquido presurizado
72372-1	Peróxido de hidrógeno	Consulte manual del usuario	Vapor
58779-4			
10324-230	Peróxido de hidrógeno Ácido peroxiacético	1 a 10	Vapor
5813-50	Hipoclorito de sodio	5	Vapor
777-127 10324-108, del 112 al 115, 117, del 140 al 142, del 154 al 157 10492-5, 1839-78, 79, 3862- 191, 42964, 17, 46781-6	Amonio Cuaternario	Consulte manual del usuario	Vapor

Fuente: www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2

Ingrediente/s activo/s a Utilizar:

Los desinfectantes probados para eliminar virus como hipoclorito de sodio 500 - 1000 ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, y peróxido de hidrogeno 0.5%, se deberán consultar en la lista antes mencionada, revisar la ficha técnica y las especificaciones de su uso recomendadas por el proveedor.

(____ NOMBRE ____), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL____, MANIFIESTO QUE MI PERSONAL OPERATIVO UTILIZARÁ LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, PARA REALIZAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS-COV-2 EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

40



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Cozumel No. 43, Piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, ext. 17562 y 17553
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

No. de Procedimiento:
Nombre y/o razón social del Licitante:
Periodo de vigencia del contrato:
RFC:
Fecha:

[illegible]

(..... NOMBRE.....), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (..... MENCIONAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.....), MANIFIESTO E IDENTIFICO AL PERSONAL OPERATIVO RESPONSABLE Y AUTORIZADO QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICOS: INFECCIOSOS EN INMUEBLES; Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Apéndice 4 Formato de Recepción del Servicio

Nombre y/o razón social del Proveedor:

Numero de contrato:

Iniciaba en el que se proporcionó el servicio:

Fecha del servicio:

No.	FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN	HORARIO EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO	TOTAL DE METROS CUADRADOS	VERIFICACIÓN RÁPIDA DE LA CANTIDAD DE ATP QUE SE ENCUENTRAN EN LA SUPERFICIE			
				SE REALIZÓ PRUEBA DE PRESENCIA DE ATP SI/NO	CANTIDAD DE ATP (TRIFOSFATO DE ADENOSINA), EXPRESADA EN URL ANTES DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ATP (TRIFOSFATO DE ADENOSINA), EXPRESADA EN URL DESPUES DEL SERVICIO	CUMPLE CON LA CANTIDAD DE ATP (TRIFOSFATO DE ADENOSINA) CONSIDERÁNDOSE COMO ±25% URL SI/NO

Procedimiento de desinfección:

Datos del personal asignado por la unidad usuaria del IMSS para supervisar la evaluación mediante la medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

Nombre y Matrícula:

Cargo y firma:

Nombre y Matrícula del Administrador auxiliar del contrato:

Cargo y firma:

Datos del personal asignado por el proveedor para la prestación del servicio:

Nombre:

Cargo y firma:

Fecha:

23/02/2025
Instituto Mexicano del Seguro Social

SIN TEXTO

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Apéndice 5 Relación de servicios realizados

Nombre y/o razón social del Proveedor:
Número de contrato:

Periodo:

No.	Datos de la Unidad	Cumple con verificación rápida de la cantidad de ATP que se encuentra en la superficie	Total de metros cuadrados	Precio por metro cuadrado sin IVA	Costo del servicio
		SI/NO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
		Subtotal			\$
		IVA			\$
		Total			\$

Nombre y Firma del Administrador del contrato

Nombre y firma del representante del proveedor

SEPT 2025
En México
Instituto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Apéndice 6 Directorio de Administradores auxiliares del Contrato

No.	Inmueble	Nombre	Email
1	Módulo No. 1 de Ambulancias	Luis Enrique Velázquez Palencia	luis.velazquezpal@imss.gob.mx
2	Módulo No. 2 de Ambulancias	Fernando García Loa	fernando.garcia@imss.gob.mx
3	Módulo No. 3 de Ambulancias	Johnny Castañeda Mateo	johnny.castaneda@imss.gob.mx
4	Módulo No. 4 de Ambulancias	Alejandro Espinosa Valdez	alejandro.espinosav@imss.gob.mx
5	Módulo No. 5 de Ambulancias	Silvano Alberto Becerril Cabrera	alberto.becerril@imss.gob.mx
6	Módulo No. 6 de Ambulancias	Adán Pérez Cano	adan.perez@imss.gob.mx
7	Módulo No. 7 de Ambulancias	Olinsser Gabriel González Hernández	olinsser.gonzalez@imss.gob.mx
8	Módulo No. 8 de Ambulancias	Oswaldo Perusquia Zamorano	osvaldo.perusquia@imss.gob.mx
9	Módulo Centro Médico Nacional La Raza	Ricardo Alonso Bravo Santana	ricardo.alonso@imss.gob.mx
10	Módulo Centro Médico Nacional Siglo XXI	Luis Enrique Velázquez Palencia	luis.velazquezpal@imss.gob.mx
11	Central de Comunicaciones CENTRACOM	Pedro Fernando Valentino Curiel	fernando.valentinoimss@outlook.es
12	Oficina de Correspondencia y Archivo Sabino 345	Jorge Alberto Miranda Ramírez	jorge.mirandar@imss.gob.mx
13	Oficina de Transportes Terrestres	Hugo Israel de Paz Villagomez	hugo.depaz@imss.gob.mx
14	Centro Único de Información CMN XXI	Lic. Jaime Troche Almanza	jaimetroche@imss.gob.mx
15	Coordinación Técnica de Servicios Generales	Lic. Rafael Villegas Torres	rafael.villegast@imss.gob.mx

 2025
La Mujer Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17625-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE
ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/9689”.**

SIN TEXTO



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

Ciudad de México a 06 de octubre de 2025.

Alejandro Lombardo Muñoz Ledo, en mi carácter de representante legal de la empresa **GRUPO DICOMILSA, S. DE R.L. DE C.V.** manifiesto que mi representada esta al tanto y realizará toda operación de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico:

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida se detallan en el presente Anexo Técnico, el cual se extiende de conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Para la presente contratación, se deberán considerar los conceptos técnicos que se enumeran a continuación:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para la realización de sus labores sustantivas cuenta con Módulos de Ambulancias y oficinas de apoyo los cuales requieren del servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos infecciosos y del SARS-CoV-2 considerando que en estos inmuebles se realizan actividades sustantivas para la atención de los derechohabientes del

San Francisco 1845; Col. Actipán; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México.
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Instituto y derivado de la aparición y propagación de enfermedades como el virus SARS-CoV-2 y sus variantes, es indispensable realizar una desinfección de manera periódica, estandarizada con productos adecuados y seguros de mayor efectividad en la eliminación de agentes contaminantes biológicos mediante el servicio de desinfección sin contacto para áreas críticas, debido a que los virus son contagiosos y puede sobrevivir en superficies inertes por un periodo suficiente para propagarse entre los trabajadores institucionales, derechohabientes y visitantes.

El servicio se requiere de la siguiente forma:

No. de partida	CUCOP	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción	Unidad de Medida
1	31800001	Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes Biológico-Infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales	Metro Cuadrado

El servicio de desinfección sin contacto se utilizará en áreas que realizan el traslado de pacientes, así como en áreas que requieran el servicio, derivado de brotes y contagios, de conformidad con los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Apéndice 1 "Domicilios y Frecuencias"** y el **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** adjunto al presente Anexo Técnico.

Los turnos, horarios y días del servicio serán calendarizados de acuerdo con las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato será el encargado de establecer los días, horarios y frecuencias para la prestación del servicio, mismos que serán notificados al proveedor a través de correo electrónico, previo al inicio de la prestación del servicio en las áreas.

Prevía notificación al proveedor y por excepción en caso de urgencia o necesidades del Instituto, se podrá adicionar o disminuir unidades del **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerá la dirección, horario y frecuencia, así como los metros cuadrados a desinfectar, sin exceder el monto máximo del contrato.

La indicación para el empleo de la desinfección sin contacto, a través de la nebulización Vapor o Aspersión de los productos recomendados por la EPA (Agencia de Protección Ambiental de USA) **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** serán en situación de brotes de enfermedades como el virus SARS-CoV-2 en personal de salud o

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]



en pacientes a fin de garantizar la seguridad tanto del personal del Instituto, personal externo así como de los derechohabientes y sus familiares que ingresarán a la Áreas y Ambulancias Dependientes de la Coordinación Técnica.

Será de uso exclusivo para áreas donde se identifiquen brotes por microorganismos multirresistentes y panresistentes, o se hallan llevado a cabo traslados de pacientes positivos o sospechosos, ya que el impacto para disminuir la transmisión de microorganismos potencialmente patógenos en espacios comunitarios es muy limitada.

La desinfección sin contacto se llevará a cabo a través de la dispersión uniforme del desinfectante mediante nebulización con cobertura total en las áreas por desinfectar.

No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos, ya que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir productos potencialmente tóxicos.

El desinfectante deberá adherirse en todas las superficies porosas y no porosas creando una capa protectora en todas las superficies dejándolas desinfectadas.

Descripción del Servicio solicitado:

1. Los servicios de desinfección tendrán como objeto: evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o evitar la propagación de agentes contaminantes biológicos infecciosos y del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad y sus variantes, dado que el virus sobrevive en diversas superficies, para lo cual deberá de realizarse los servicios señalados mediante las siguientes técnicas de aplicación:

La desinfección sin contacto se realizará en los inmuebles a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante la aplicación de productos químicos así como los procesos establecidos en el **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"**, en la superficie total de las áreas críticas que para el efecto se determinen, implementando tecnología ecológica, libre de tóxicos y agentes dañinos para la salud y el medio ambiente, con la frecuencia y periodicidad solicitada por el Administrador del Contrato.

El personal del proveedor deberá utilizar durante la realización del servicio el Equipo de Protección Personal, el personal designado en cada inmueble indicará los procesos de seguridad para el uso adecuado del equipo de protección personal y realizará la verificación del uso correcto. El personal del proveedor deberá tener cuando menos el siguiente equipo de protección personal:

- Mascarilla o respirador N95 o mascarilla antigases.
- Goggles o gafas de seguridad.
- Gorro quirúrgico.

San Francisco 1845; Col. Actipán; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

003

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Guantes de látex, hule o nitrilo.
- Bata desechable u overol impermeable.
- Zapatos apropiados.

2. En cada aplicación del servicio de desinfección sin contacto, el prestador del Servicio deberá entregar al personal designado en cada Unidad, el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio"** del Anexo Técnico, debidamente requisitado en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del personal encargado de supervisar la correcta prestación del servicio, quien plasmará su nombre, **firma**, matrícula sello de la unidad así como el personal operativo del prestador del servicio que realizó el servicio, quien también plasmará su nombre completo, puesto en la empresa del proveedor y firma.
3. El prestador del Servicio deberá presentar en un máximo de 10 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior el **Apéndice 5 "Relación de los servicios realizados"** debidamente requisitado, al Administrador del Contrato, con la finalidad de validar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación.
4. El prestador del Servicio deberá contar con los equipos suficientes para realizar el servicio de desinfección sin contacto en todas las ambulancias y los inmuebles señalados en el Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias, ellos con el objetivo de cumplir con los servicios requeridos por el Instituto, mismos que podrán o deberán proporcionarse en un mismo momento.

Equipo requerido para otorgar el servicio.

Para la prestación del servicio de desinfección sin contacto, el proveedor deberá proporcionarlo con uno de los siguientes equipos:

➤ Equipo uno Máquina de vapor:

- a. El Instituto requiere que el servicio se preste mediante un equipo "Máquina de vapor" que sus características técnicas permitan que alcance la eliminación de los microorganismos a través de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto y zonas críticas en hospitales, clínicas, y laboratorios.

O bien, con el siguiente equipo

➤ Equipo "Nebulizador para sanitizar y desinfectar eléctrico:

- a. El Instituto requiere que el servicio se preste mediante un equipo "Nebulizador" con características técnicas permitan la desinfección vía aérea, bactericida, fungicida, viricida y esporicida.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez. CP. 03230. Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

004



b. Deberá realizar una desinfección uniforme en todas las superficies del área a tratar, sin dejar residuos, y que pueda utilizarse cotidianamente por alguna necesidad dentro de los hospitales sin que genere la mínima forma de resistencia en los microorganismos.

Los equipos deberán permitir la aplicación de los productos químicos relacionados en el documento denominado **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del Anexo Técnico.

Las características técnicas citadas anteriormente son las mínimas requeridas, aceptándose equipos con características superiores.

El prestador del servicio para demostrar que cuenta con los equipos para la prestación del servicio deberá entregar en su propuesta técnica, copia de factura o en su caso copia de contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante, así como adjuntar a dichas facturas o contrato de arrendamiento fotografías, catálogos y/o ficha técnica de los equipos, con los que brindará el servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Administrador del Contrato, asignará a un responsable por cada una de las unidades, para llevar a cabo la supervisión y el control de la desinfección asignado a sus respectivas áreas, quien validará el servicio en los "Formatos de constancias del servicio", que presentará el proveedor para el trámite de pago correspondiente.

➤ **Equipo Luminómetro de Bioluminiscencia ATP.**

El prestador del servicio deberá tener, el equipo Luminómetro de Bioluminiscencia ATP suficiente, para atender las pruebas que sean necesarias en las distintas unidades usuarias, quedando obligado el prestador del servicio a realizar dichas pruebas de forma satisfactoria después de cada servicio. Por lo que, el prestador del servicio determinará la cantidad de equipos Luminómetro de Bioluminiscencia ATP que necesitará para realizar en cada una de las unidades usuarias las pruebas que demuestren la eficacia de manera satisfactoria de los trabajos de desinfección realizados. Por lo que puede ser un equipo o más, en caso de realizar dos servicios en diferentes unidades al mismo tiempo, deberá contar cuando menos con un equipo para cada servicio.

El equipo **Luminómetro de Bioluminiscencia ATP** deberá tener las siguientes características.

- Realizar una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).
- El prestador del servicio deberá proporcionar los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, como son hisopos durante la vigencia del contrato.

San Francisco 1845, Col. Actipán; Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45



5. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica **será el precio unitario por metro cuadrado**, para lo cual, el Participante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Apéndice 7 "Propuesta económica"**.

En su propuesta técnica los Participantes deberán de presentar un documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual se informe que el Participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Área Técnica.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5 y 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será a cargo del servidor público designado como Jefe de la División de Transportes y Operación.

Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5 y 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato será a cargo del servidor público designado como Jefe de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

Atentamente

Alejandro Lombardo Muñoz Ledo

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45



ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

Alejandro Lombardo Muñoz Ledo, en mi carácter de representante legal de la empresa **GRUPO DICOMILSA, S. DE R.L. DE C.V.** manifiesto que mi representada esta al tanto y realizará toda operación de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

Descripción amplia y detallada del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para la realización de sus labores sustantivas cuenta con Módulos de Ambulancias y oficinas de apoyo los cuales requieren del servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos infecciosos en los inmuebles y ambulancias en los que se realizan actividades sustantivas para la atención de los derechohabientes del Instituto y derivado de la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 y sus variantes, es indispensable realizar una desinfección de manera periódica, estandarizada con productos adecuados y seguros de mayor efectividad en la eliminación del virus, el servicio de desinfección sin contacto para áreas críticas, debido a que el virus es contagioso y puede sobrevivir en superficies inertes por un periodo suficiente para propagarse entre los trabajadores institucionales, derechohabientes y visitantes.

El proveedor deberá realizar la desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos infecciosos en inmuebles y ambulancias, de acuerdo a la necesidad de las unidades donde se presenten brotes epidemiológicos por infecciones asociadas al SARS-CoV-2 y sus variantes, de conformidad con los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos

San Francisco 1845, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230, Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



y tipo de proceso señalados en el **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"** y **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del **Anexo Técnico** respectivamente.

De lo anterior se desprende, que en apego al artículo 68 de la LAASSP, esta será una contratación abierta con base al presupuesto asignado por lo que se establecen los montos máximo y mínimo, dependiendo de las necesidades del Instituto, considerando una sola fuente de abastecimiento por la partida, como a continuación se describe:

Partida	CUCOP	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
Única	35800002	\$764,208.00	\$1,273,680.00

1. **Fundamento**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. **POBALINES**

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) **Vigencia de la Contratación y Ejercicio Presupuestal que corresponda.**

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos en contra del SARS-CoV-2 en los inmuebles a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS, se llevará a cabo en los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"** y **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del Anexo Técnico.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]



La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

b.i Condiciones de la prestación del servicio

El prestador del servicio deberá realizar la desinfección sin contacto utilizando los productos químicos relacionados en el documento denominado **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del Anexo Técnico.

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de las maniobras en las instalaciones del Instituto, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendido por el Prestador del Servicio en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al Administrador del Contrato sobre los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El proveedor en todo momento se hará responsable de los daños que pudieran causar sus trabajadores, personal asignado para proporcionar el servicio.

El proveedor deberá tener especial cuidado en el manejo, manipulación y en caso de realizar la mezcla de productos cuando sea permitido. En caso de que existiera una deficiente calidad de los productos o en la forma en que fueron aplicados y como consecuencia la afectación de la salud del personal en los inmuebles el proveedor deberá subsanar los daños que deriven de esa situación.

Para el caso de los trabajadores del prestador del servicio, el participante adjudicado será el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal. Por lo anterior, en caso de cualquier accidente que se suscite con cualquiera de sus trabajadores, al momento de estar realizando instalaciones, servicios o cualquier reparación, que se presente dentro de la prestación de los servicios al Instituto, el Proveedor adjudicado deberá hacerse cargo tanto de los gastos que correspondan, así como de las responsabilidades legales que pudieran llegar a desencadenar dichos eventos.

b.ii Frecuencia de los servicios

Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos en contra del SARS-CoV-2 en los inmuebles a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS, se llevará a cabo en los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"** y **Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del Anexo Técnico.

San Francisco 1845, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230, Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

009
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Instituto mediante el administrador del contrato y los auxiliares administradores del contrato designado en cada inmueble, serán los encargados de establecer los días y horarios para la prestación del servicio, mismos que serán notificados al proveedor a través de correo electrónico, previo al inicio de la prestación del servicio.

A través del Administrador del Contrato mediante oficio y previa notificación al prestador del servicio el Instituto podrá adicionar o disminuir unidades al **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias"**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, horario y frecuencia, sin exceder el monto del contrato.

El personal designado en cada uno de los inmuebles será el responsable de verificar el correcto cumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el presente documento y en el Anexo Técnico.

b.iii Equipo Luminómetro de Bioluminiscencia ATP:

El prestador del servicio deberá tener, equipos Luminómetro Bioluminiscencia ATP suficientes, para atender las pruebas que sean necesarias en las distintas unidades usuarias, quedando obligado el prestador del servicio a realizar dichas pruebas de forma satisfactoria después de cada servicio. Por lo que el prestador del servicio determinará la cantidad de equipos Luminómetro de Bioluminiscencia ATP, que necesitará para realizar en cada una de las unidades usuarias las pruebas que demuestren la eficacia de manera satisfactoria de los trabajos de desinfección realizados. Por lo que puede ser un equipo o más, en caso de realizar dos servicios en diferentes unidades al mismo tiempo, deberá contar cuando menos con un equipo para cada servicio.

El equipo **Luminómetro de Bioluminiscencia ATP** deberá tener las siguientes características.

- Realizar una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).
- El prestador del servicio deberá proporcionar los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, como son hisopos durante la vigencia del contrato.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez- CP. 03230- Ciudad de México.
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

010



Las partes convienen que el Instituto en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones solicitadas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el Instituto designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio los resultados que se obtengan serán plasmados en el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio"**.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de **"Evaluación Binario"**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para efecto se publique y oferte el precio más bajo en la partida única.

Dentro de la propuesta técnica, el Participante deberá presentar los siguientes documentos, en caso de la omisión de cualquiera de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de la propuesta:

1. Documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual informe que el Participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas. (Indispensable).

2. El Participante deberá acreditar, ya sea mediante factura de compra o en su caso contrato de arrendamiento, que cuenta con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar junto en su propuesta técnica, la relación de los equipos con los que cuenta para la prestación del servicio, firmada por el representante legal. (Indispensable)

3. Currículum en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa y operativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que muestre la estructura interna de la organización empresarial, conteniendo los nombres de los empleados y sus cargos, indicando el personal que proporcionará el servicio que se requiere. (Indispensable).

4. Escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal con la relación de los servicios similares al servicio que se requiere, debiendo contener

San Francisco 1845, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230, Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45;

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



cuando menos lo siguiente: Nombre o Razón Social del contratante, dirección, teléfonos de contacto, descripción de los trabajos, monto total contratado y periodo de contratación. Además, deberá proporcionar el nombre de la persona responsable del grupo de trabajo por parte del Participante y el nombre de los integrantes del grupo de trabajo que intervino en la prestación del servicio. (Indispensable).

5. Para acreditar la experiencia, el Participante deberá presentar en su propuesta técnica copia de cuando menos un contrato vigente o concluido, que deberán ser similares en cuanto a las características que se describen en el Anexo Técnico. En otro caso, puede presentar factura, de trabajos con características de servicios similares al que se requiere. El o los contratos a presentar, pueden encontrarse vigentes o concluidos, mismos que deben haber sido contraídos con Dependencia o Institución Pública o empresas Privada. (Indispensable).

6. Constancia de cuando menos un curso de capacitación recibido por su personal, sobre el manejo de las sustancias químicas que se utilizarán. Constancia de cuando menos un curso de capacitación sobre los equipos que se utilizarán para la prestación del servicio. Dichas constancias podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa, o por capacitador externo que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas de seguridad, técnicas referentes a la prestación del servicio, así como el uso de herramientas relacionadas con el servicio. Las constancias no deberán tener una antigüedad mayor a dos años. (Indispensable).

7. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del Participante, donde se indique el procedimiento de operación de desinfección sin contacto de áreas, describiendo las consideraciones particulares que en cada área se requiere llevar a cabo para una eficaz desinfección sin contacto, asimismo deberán indicar las medidas de prevención hacia la población expuesta que pudieran generar un riesgo al entrar en contacto con las sustancias desinfectantes a fin de evitar riesgos a la salud de la población. Deberá incluirse en este procedimiento el Plan de Manejo de desinfectantes, donde se indique la técnica de aplicación a emplear incluyendo las características técnicas del equipo a utilizar y las concentraciones que se usarán para cada producto desinfectante. (Indispensable).

8. El Participante deberá presentar el **Apéndice 3 "Relación de Personal Operativo" del Anexo Técnico**, debidamente requisitado firmado por su Representante Legal, en el cual se deberá identificar que tiene la capacidad técnica y operativa. (Indispensable).

9. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del Participante, donde se indique el o los productos o soluciones que utilizará en la prestación del servicio, los cuales no podrán ser distintos a los establecidos en el

San Francisco 1845; Col. Actipán; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México

Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

012



Apéndice 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar" del Anexo Técnico.
(Indispensable).

10. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del Participante, donde se indique que tiene conocimiento de la totalidad de los documentos Anexo Técnico y Términos y Condiciones referentes al servicio a contratar.

11. En hoja membretada, el Participante deberá integrar el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones del presente procedimiento, en los que deberá plasmar su rubrica y firma del representante legal en cada una de las hojas.

12. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los Participantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale la siguiente información: designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Administrador del Contrato, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s). (Indispensable).

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Como parte de su propuesta técnica los Participantes deberán presentar un documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual informe que el Participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

e) documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El Participante deberá presentar en su propuesta técnica las fichas técnicas de los productos desinfectantes y en su caso de adherencia que pretendan aplicar, estas deben estar en idioma español y ser emitidas por el fabricante o el distribuidor, firmado por el representante legal del Participante.

Así mismo, el Participante deberá acreditar que cuenta con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar junto en su propuesta técnica, la relación de los equipos con los que cuenta para la prestación del servicio, firmada por el representante legal.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

013
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del Participante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

f) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes o mediante notas de crédito.

1.1. Penas Convencionales

En caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México.
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

014



La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

La pena convencional a cargo del proveedor, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de cada uno de los servicios de desinfección sin contacto por cada unidad programada, será del 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por día natural de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que el concepto de la penalización exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con el proveedor, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Apéndice 5 "Relación de los servicios realizados" del Anexo Técnico** el cual deberá contener el resumen de los servicios realizados los cuales fueron plasmados en el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio"** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

El personal del Proveedor deberá proporcionar el servicio conforme a las frecuencias y superficies establecidas en el **Apéndice 1 "Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias" del Anexo Técnico**, así como en los días y horarios establecidos para la prestación del servicio, previamente notificados al proveedor a través de correo electrónico por el Administrador del Contrato previo al inicio de la prestación del servicio, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

San Francisco 1845; Col. Actipán; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Handwritten signature or mark.

015

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



%d= porcentaje determinado del 1% por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios en cada unidad.

nda = número de días de atraso

vspa =valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por metro cuadrado (sin IVA).

En observancia al principio de proporcionalidad la suma de las penas convencionales no deberá exceder los montos de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes o notas de crédito.

1.2. Deducciones

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del Proveedor que darán origen a la aplicación Deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Anexo Técnico inciso a numeral segunda viñeta. 1	El personal del prestador del servicio deberá presentarse en las unidades con el equipo de protección personal. (EPP).	El personal del prestador del servicio se presenta en la unidad sin EPP, por lo cual No cumple con lo establecido para la	No contar con el EPP completo, por lo que no se podrá realizar el servicio.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto facturado mensual por cada día de atraso por unidad usuaria.	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

016



		prestación del servicio.		Si el proveedor subsana la omisión dentro del horario solicitado y presta el servicio, no será aplicable la deductiva.	
Anexo Técnico inciso a numerales 4	El Prestador del Servicio debe presentarse con el Equipo solicitado para la aplicación de la desinfección	El personal del prestador del servicio se presenta en la unidad sin el equipo solicitado, ni propuesto, por lo cual no podrá realizar los servicios para los que fue contratado, ya que no da cumplimiento con lo establecido para la prestación del servicio.	Por cada día natural en el que el proveedor no realice el servicio programado.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno o por ciento) del monto facturado mensual por cada día natural que no preste el servicio, por unidad usuaria. Si el proveedor subsana la omisión dentro del horario solicitado y presta el servicio, no será aplicable la deductiva.	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.
Términos y Condiciones inciso i)	Verificaciones ATP (Trifosfato de Adenosina), expresadas en URL (Unidades Relativas de Luz).	El prestador del servicio deberá cumplir con el rango de ≤ 250 URL, al finalizar el servicio.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes por cada verificación no aceptable.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto facturado mensual por cada verificación no aceptable pudiendo alcanzar un	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

017

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



				máximo acumulado del 30% sobre el valor total de la facturación mensual.	
--	--	--	--	---	--

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

g) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio.

Garantía del servicio

El proveedor, deberá garantizar la efectividad de la aplicación del producto químico desinfectante para lo cual el Instituto realizará una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP

(Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

En cada unidad el Instituto podrá realizar la verificación rápida de la cantidad de ATP que se encuentran en la superficie.

La verificación se realizará mediante una medición de ATP previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤ 250 URL, los resultados se registrarán en el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio" del Anexo Técnico.**

De no cumplir con la calidad en el servicio solicitada por el Instituto, el proveedor deberá realizar nuevamente el servicio en ese momento sin cargo adicional para el

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México.
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

018



Instituto, realizándose una nueva verificación. De continuar obteniendo valores superiores al rango de ≤ 250 URL, se dará como servicio no cumplido y se le aplicará la deductiva correspondiente.

Será causal de rescisión si presenta un porcentaje $\geq 30\%$ de verificaciones no aceptables en las pruebas realizadas en un mes, durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá considerar y garantizar la efectividad de la aplicación del producto químico desinfectante para lo cual se deberá acreditar con estudios y resultados de por lo menos un laboratorio de patogenicidad que el producto cumple con las siguientes características:

- a. Es de amplio espectro antimicrobiano y antiviral.
- b. No es tóxico.
- c. No es corrosivo
- d. Es amigable con el medio ambiente.

h) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de

San Francisco 1845, Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230- Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

El Proveedor entregará la fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los Administradores auxiliares del Contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para los servicios adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- i) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Los pagos se realizarán en moneda nacional y en pagos progresivos por cada mensualidad vencida.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP: 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

020



- j) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia.

Reporte de los servicios.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, en cada aplicación del servicio de desinfección sin contacto, el proveedor deberá entregar al personal designado en cada Unidad, el **Apéndice 4 "Formato de Recepción del Servicio" del Anexo Técnico** debidamente requisitado en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del personal encargado de supervisar la correcta prestación del servicio, quien plasmará su nombre, matrícula sello de la unidad así como el personal operativo del proveedor el cual realizó el servicio, quien también plasmará su nombre completo, puesto en la empresa del proveedor y firma.

- k) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No se otorgarán anticipos.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

- l) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

San Francisco 1845, Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS 021
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Pólizas de Responsabilidad Civil correspondientes, que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de realizar la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar dentro de 10 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, una póliza de responsabilidad civil a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a la prestación de los servicios, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación de los servicios del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Participante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Participante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45



7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

Se solicita que el Participante adjudicado, entregue Póliza de Responsabilidad Civil por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, lo anterior para cubrir cualquier incidente en la entrega o capacitaciones requeridas. Así mismo, podrá proporcionar el endoso de la póliza de responsabilidad civil global, si en su caso la empresa adjudicada contara con ella, misma que garantice el contrato o convenio que se celebre, y este deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

INFORMACION ADICIONAL

1. Documentos que deben de presentar el Participante en su Propuesta Técnica.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los presentes Términos y condiciones.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El Participante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

2. Documentos que debe de presentar el proveedor para la integración del trámite de pago:

San Francisco 1845, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230, Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

023
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
- 5) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones

incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará debido a los servicios no proporcionados a entera satisfacción del Instituto.

4. Rescisión Administrativa.

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77, de la LAASSP, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

5. Terminación anticipada.

"El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

6. Área Técnica.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.5 y 7.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

7. De los contratos.

Se celebrará un contrato abierto. La prestación del servicio requerido en este procedimiento se realizará a través de un contrato abierto por montos mínimos y máximos.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45 [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

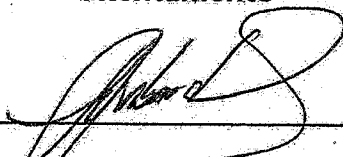
024



8. Administrador del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

Atentamente


Alejandro Lombardo Muñoz Ledo

San Francisco 1845, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230, Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 3 Propuesta Económica por metro cuadrado

No. de Procedimiento de Contratación: AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

Nombre y /o Razón Social del Licitante: GRUPO DICOMILSA S DE RL DE CV

Periodo de vigencia del contrato: 2025

RFC: GD11805221D9

Fecha: 6 de octubre de 2025

No de Partida	Concepto	Unidad de medida	Precio Unitario \$ ofertado por metro cuadrado (M2) sin IVA
Unica	Servicio de Desinfección sin Contacto Mediante Productos Químicos para la Eliminación de Agentes Contaminantes Biológico-Infecciosos en Inmuebles y Ambulancias a Cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.	Metro cuadrado (M2)	\$ 8.55
Subtotal			\$ 8.55
IVA			\$ 1.37
Total			\$ 9.92

Importe con letra, considerar dos decimales (IVA incluido) :

(NUEVE PESOS 92/100 M.N.)


ALEJANDRO LOMBARDO MUÑOZ LEDO
Representante Legal

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

San Francisco 1845; Col. Actipan; Alcaldía Benito Juárez; CP. 03230; Ciudad de México
Tel: 55 22 99 77 45; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **16 de octubre de 2025**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025**, para la contratación del **Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en Inmuebles y Ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).

El Acto es presidido por el Lic. **Bertrán Hernández Chávez Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

1. DESARROLLO DEL ACTO.

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el plazo señalado para la presentación de cotizaciones, mismo que tuvo como hora y fecha límite las **10:00 horas del día 06 de octubre de 2025** se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), las propuestas de los siguientes cotizantes:

Núm.	Cotizante(s) que presentaron propuestas en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx
1	GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V.
2	GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.
3	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

4	SEURTEX-COMERCIAL, S.A. DE C.V.
5	SERVICIOS INTEGRALES DE BIODIVERSIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que la(s) persona(s) físicas y/o moral(es) antes mencionada(s) no se encuentra(n) inhabilitadas, sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el/los cotizantes(s) referido(s) no se encuentra(n) inhabilitado(s), sancionado(s) ni suspendido(s).

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES y la "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS COTIZACIONES:

En primer término, se verificó si las cotizaciones fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP, que disponen que los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 35 de la LAASSP, serán electrónicos, por lo que la participación de los cotizantes





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

será a través de la Plataforma. En ese sentido, los actos de los procedimientos de contratación se realizarán únicamente a través de dicha Plataforma.

Asimismo, el artículo 37 de la LAASSP, señala que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante SABG) operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que se utilicen y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por dicha vía.

De igual manera, en el artículo mencionado en el párrafo anterior, se establece que las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los cotizantes o sus apoderados, *"empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio"*.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública", ahora SABG.*

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimieron de los cotizantes: 1) GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V. 2) GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V., 3) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L., 4) SEQRTEX-COMERCIAL, S.A. DE C.V. y 5) SERVICIOS INTEGRALES DE BIODIVERSIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V. entre otras constancias, la relativa a los ACUSES DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, mismos que contienen el detalle de las firmas (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, el cual a través de <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/verificador> arroja los documentos VERIFICADOS por la multitudada Plataforma y es la prueba de que las propuestas fueron enviadas y registradas por los cotizantes en los medios electrónicos correctamente; por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que cumplieron con las exigencias previstas en la "Solicitud de Cotización".

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la plataforma indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los cotizantes: **1) GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V.** **2) GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.,** **3) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L.,** **4) SEQRTEX-COMERCIAL, S.A. DE C.V.** y **5) SERVICIOS INTEGRALES DE BIODIVERSIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.** fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por la Plataforma.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA):

Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el **ANEXO 4. ESCRITOS Y FORMATOS** de la "Solicitud de Cotización".

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentada por los cotizantes: **1) GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V.** **2) GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.,** **3) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L.,** **4) SEQRTEX-COMERCIAL, S.A. DE C.V.** y **5) SERVICIOS INTEGRALES DE BIODIVERSIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.,** cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

La evaluación de las propuestas técnicas fueron realizadas por el Área Técnica, es decir, la **División de Transportes y Operación**, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, misma que fue recibida el 14 de octubre de 2025 mediante el oficio número **09 52 84 14E1/2025/13124**, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente: _____

Núm.	Cotizante(s)	Resultado de la evaluación técnica
1	GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V.	Cumple técnicamente
2	GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
3	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L.	No cumple técnicamente
4	SEQRTEX-COMERCIAL, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
5	SERVICIOS INTEGRALES DE BIODIVERSIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. _____

De la evaluación referida, se advierte que las propuestas técnicas de los cotizantes: 2) GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V., 3) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L., 4) SEQRTEX-COMERCIAL, S.A. DE C.V. y 5) SERVICIOS INTEGRALES DE BIODIVERSIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V., referidos en el cuadro que antecede no cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados, los cuales se señalan en el Anexo 2. _____

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, y en consecuencia, es causa para la **NO ACEPTACIÓN (DESECHAMIENTO)** de las propuestas de los cotizantes: 2) GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V., 3) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L., 4) SEQRTEX-COMERCIAL, S.A. DE C.V. y 5) SERVICIOS INTEGRALES DE BIODIVERSIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V., en términos de lo indicado en las **DISPOSICIONES GENERALES**, apartado Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento), numerales 1.- y 14.- de la "Solicitud de Cotización", mismos que textualmente señalan: _____

Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento). _____

1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Cotización y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la cotización. _____





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

[...]

14.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", o Anexo 3 "Propuesta Económica", así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.

[...]

Asimismo, se concluye que el cotizante: **1) GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIONES):

Se procedió a realizar la evaluación económica de las cotizaciones, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización).

La evaluación de la propuesta económica del cotizante: **1) GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V.** fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica del cotizante: **1) GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA.

4. RELACIÓN DE COTIZANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

Cotizante(s)	Motivo
GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L.	No cumple técnicamente
SEQRTEX-COMERCIAL, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
SERVICIOS INTEGRALES DE BIODIVERSIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

5. RELACIÓN DEL COTIZANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE:

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resultó solvente:

Núm.	Cotizante
1	GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V.

6. ADJUDICACIÓN:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49 fracción VI y 68 fracción I de la LAASSP así como 51, 84 y 85 fracción I del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la notificación relativa a la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025**, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el contrato para el: **Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en Inmuebles y Ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**, al siguiente cotizante, en los términos que se mencionan:

GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

GRUPO Dicomilsa, S. DE R. L. DE C. V.									
No. de partida	Concepto	Unidad de medida	Precio Unitario ofertado por metro cuadrado (M2)	Monto Mínimo sin IVA	IVA	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo sin IVA	IVA	Monto Máximo con IVA
Unica	Servicio de Desinfección sin Contacto Mediante Productos Químicos para la Eliminación de Agentes Contaminantes Biológico-Infecciosos en Inmuebles y Ambulancias a Cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.	Metro cuadrado (M2)	\$ 8.55	\$ 658,800.00	\$ 105,408.00	\$ 764,208.00	\$ 1,098,000.00	\$ 175,680.00	\$ 1,273,680.00

Se le adjudica por un monto mínimo de \$658,800.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de \$105,408.00 (Ciento cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) por ende el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de \$764,208.00 (Setecientos sesenta y cuatro mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) y monto máximo de \$1,098,000.00 (Un millón noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de \$175,680.00 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por ende el monto máximo incluyendo dicho impuesto es de \$1,273,680.00 (Un millón doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) lo anterior, considerando la propuesta económica del cotizante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el Anexo 3.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 06 de noviembre del presente a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presente adjudicación, en el día y





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

hora que para tal efecto disponga la División de Contratos, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP. —

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. —

En cumplimiento al artículo 49, fracción VI y 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores** a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: —

Datos de la Garantía de Cumplimiento: —

Participante	GRUPO DICOMILSA, S.DE R.L. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N17625-001-00
Objeto	Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en Inmuebles y Ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales
Partida(s)	Única.
Monto sin IVA	\$109,800.00 (Ciento nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía	Divisible

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la **División de Contratos**, en un horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos: —



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. _____
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. _____
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. _____
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. _____
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. _____
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. _____
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP. _____
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento. **EN CASO DE APLICAR.** _____
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. **EN CASO DE APLICAR.** _____
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024. **EN CASO DE APLICAR.** _____



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

- El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material de apoyo](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material%20de%20apoyo)

[Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx](#)

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf)

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS

EXAMEN DE CALIFICACIÓN

CRP



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social",

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf)

Aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: -

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Lic. Rafael Villegas Torres Titular de la División de Transportes y Operación
Evaluación legal-administrativa	Lic. Bertrán Hernández Chávez Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área Contratante

8. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado esta Acta, siendo las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2025, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez a





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES".

la Adjudicación. Esta Acta consta de 13 (trece) páginas y 3 (tres) Anexos, constantes de 74 (setenta y cuatro) páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Antefirma	Área/Cargo	Nombre y firma
	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Bertrán Hernández Chávez

FIN DE TEXTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 17 de octubre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/ 9689	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para computo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (16/octubre/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-176-2025**, para la contratación del **Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en Inmuebles y Ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

4

No.	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
1	Notificación de Adjudicación.	1.1 Acta de Adjudicación
2	Propuesta(s) Económica(s), Técnica(s) y Legal(es) del/los proveedor(es) adjudicado(s).	2.1 Propuesta(s) Económica(s) 2.2 Propuesta(s) Técnica(s) 2.3 Propuesta(s) Legal(es)
3	Oficio(s) de designación de la(s) persona(s) servidora pública que fungirá(n) como Administrador(es) del/los Contrato(s).	3. Oficio de designación de Administrador del Contrato
4	Dictamen(es)/Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	4. Dictamen(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



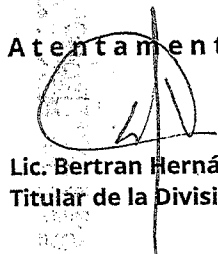
No.	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON 03
8	Oficio(s) de requerimiento.	8. Oficio(s) de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Adjudicación, de fecha 16 de octubre de 2025**, del presente procedimiento; se indicó a/los proveedor(es) adjudicado(s) que deberá(n) entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Bertran Hernández Chávez
Titular de la División

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:

Mtra. Elie Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17625-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración

Unidad Administración

Coordinación Conservación y Servicio Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14E0/2025/

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025

Lic. Rafael Villegas Torres

Titular de la División de Transportes y Operación

Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso a), 4.17 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso de contratación del "Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Para tal efecto se integran los siguientes datos:

- Nombre completo: **Lic. Rafael Villegas Torres.**
- Cargo: **Jefe de la División de Transportes y Operación**
- Área de adscripción en el IMSS: **Coordinación Técnica de Servicios Generales**
- Domicilio institucional: **Cozumel 43, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700.**
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: rafael.villegas@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: **52382700 Ext. 17553.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFI, bajo el rol de "Administrador de Contrato", del funcionario público designado, así como evidencia de vigencia de la FIEL.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos

Coordinador Técnico de Servicios Generales

Acepto la designación

Lic. Rafael Villegas Torres

Titular de la División de Transportes y Operación

RTC/RARA/RVT/jemil



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700 Tel. 5557.26.17.00

SIN TEXTO